



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC. 2008

08/05/001/60/360

VISTO: la gestión realizada por el Banco Santander S.A. y el ABN AMRO Bank N.V., en la que solicitan autorización a los efectos de proceder a la transmisión a título universal del patrimonio del ABN AMRO Bank N. V. Sucursal Montevideo.-

RESULTANDO: I) que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Banco Santander S.A., celebrada en la ciudad de Montevideo el 24 de julio de 2008, se aprobó la adquisición de todos los activos y pasivos, a título universal, de ABN AMRO Bank N. V. – Sucursal Montevideo.

II) que por resolución del Directorio de ABN AMRO Bank N.V., Amsterdam, Países Bajos, celebrada en Amsterdam el 9 de mayo de 2008, se resolvió y aprobó la transmisión a título universal del patrimonio de su sucursal uruguaya ABN AMRO Bank N. V. Sucursal Montevideo.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley 15.322, de 17 de septiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327 del 11 de noviembre de 1992, la operación objeto de estas actuaciones requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay.

II) que el Banco Central del Uruguay ha informado que no hay impedimentos para autorizar dicha transmisión.-

III) lo establecido por el artículo 411 de la Ley Nº 13.892 del 19 de octubre de 1970; artículo 4º, numeral 5 del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974; Ley Nº 14.057 del 3 de febrero de 1972, artículo 9 del Decreto-Ley 15.322 del 17 de setiembre de 1982 en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327 del 11 de noviembre de 1992 y demás disposiciones concordantes y complementarias.-

RG/adg

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Auditoría Interna de la Nación.-

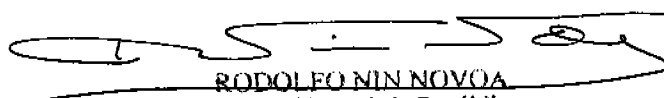
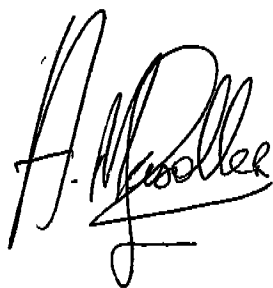
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transmisión a título universal del patrimonio de ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo a Banco Santander S.A., con fecha 27 de diciembre de 2008.-

2º) Una vez culminados los trámites de transmisión autorizados en el numeral 1º, se deberá producir la disolución de la sociedad ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo.-

3º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.